



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/111/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00724520 y 00725420

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas, del día **treinta y uno** de julio del año **dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Notoria Incompetencia** derivada de los folios de solicitud de información **00724520 y 00725420** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/0446/2020 y COTAIP/0447/2020**, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00724520**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/0446/2020**.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00725420**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/0447/2020**.
- VI. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de presidente, secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día treinta y uno de julio de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00724520**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0446/2020**. - Con fecha 17 de julio de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: **“Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ... (Sic).....**

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00725420**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0447/2020**. - Con fecha 17 de julio de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de: **Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).** -----

VI.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 17 de julio de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio **00724520**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0446/2020**, respecto de: **“Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”**. Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/3825/2020**, informó: **“...Me permito informar, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe proyecto ejecutivo, de la obra del distribuidor vial de avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez, debido a que no es de nuestra competencia, ya que dichos trabajos están siendo realizados por el Gobierno del Estado.”... (Sic).....**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

DOS.- Con fecha 17 de julio de 2020, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00725420, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0447/2020, respecto de: "Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/3846/2020, informó: "...Me permito informar, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe proyecto ejecutivo, de la obra del distribuidor vial de avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez, debido a que no es de nuestra competencia, ya que dichos trabajos están siendo realizados por el Gobierno del Estado."...(Sic.).....

CUATRO.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1499/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición con número de folio 00724520, el cual fue radicada bajo el expediente de control interno número COTAIP/0446/2020, consistente en Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio".

II.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición con número de folio 00725420, el cual fue radicada bajo el expediente de control interno número COTAIP/0447/2020, consistente en "Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documentación remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley

Handwritten signatures in blue and purple ink.



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, no es competente, por lo que se confirma la **Notoria Incompetencia** para conocer de las solicitudes realizadas con los números de folios **00724520 y 00725420**, advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **“Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**, mismas que fue radicado con los números de expedientes de control interno **COTAIP/0446/2020 y COTAIP/0447/2020**.

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro, ya que la información requerida por el solicitante respecto del Proyecto Ejecutivo de la Obra del Distribuidor Vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortínez, lo está realizando el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo tanto no es posible atender las solicitudes, para mejor proveer se adjunta las respuestas de los oficios DOOTSM/UACYT/3846/2020 y DOOTSM/UACYT/3825/2020 emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** **“Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**, mismas que fue radicado con los números de expedientes de control interno **COTAIP/0446/2020 y COTAIP/0447/2020**, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir los Acuerdos correspondiente los cuales deberán estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, ya que de la literalidad de las solicitudes se advierte que el interés del solicitante no es competente este Sujeto Obligado.



COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VIII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

IX.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella **intervinieron**.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

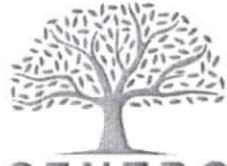
Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretario

M.D. Babé Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Expediente: COTAIP/0446/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00724520

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0528-00724520

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/111/2020 de del día treinta y uno de julio del año dos mil veinte**, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos **CONFIRMAR** que el **H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00724520**, expediente interno COTAIP/0446/2020, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----
Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se recibió solicitud de información en los siguientes términos:

“Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”. ... (sic). -----

PRIMERO.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00724520**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0446/2020.** -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 CP. 86035.

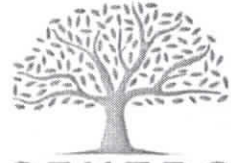
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Página 1 de 4

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/111/2020, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las solicitudes hechas a este Sujeto Obligado y a la respuesta proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que no se ha generado el proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortines, requerido por el solicitante, y que dicho proyectos es ejecutado por el Gobierno del Estado de Tabasco, concluyendo que debido a las consideraciones vertidas por el área cuyas facultades y atribuciones le correspondió conocer, se determinó que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

*“PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a: “Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortines. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”, mismas que fue radicado con los números de expedientes de control interno interno COTAIP/0446/2020 y COTAIP/0447/2020, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir los Acuerdos correspondiente los cuales deberán estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, ya que de la literalidad de las solicitudes se advierte que el interés del solicitante no es competente este Sujeto Obligado..”**...(Sic). -----*

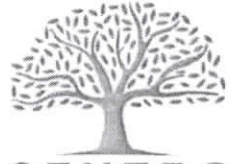
SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del correspondiente Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismo que deberá ser notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos señaló el interesado.

TERCERO. - En cumplimiento al resolutivo, emitido por el Comité de Transparencia, en donde **DECLARA LO NOTORIA INCOMPETENCIA**, se adjunta copia del Acta de Sesión Extraordinaria CT/111/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, constante de seis (06) fojas útiles, así como el oficio DOOTSM/UACYT/3825/2020 emitido por la Dirección de Obras,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
CENTRO DE TRANSPARENCIA

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para efectos de que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
SOLÍA • ENERGÍA • CALIDAD • ARROGANCIA
H. AYUNTAMIENTO 1993 • 2018


COMITE DE TRANSPARENCIA


«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**


LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
SECRETARIO

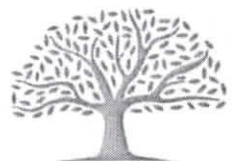

M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA,
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
VOCAL



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
EST. 1991, REFORMADO EN 2011 • 2011 • 2011

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Expediente: COTAIP/0447/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00725420

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0529-00725420

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/111/2020 de del día treinta y uno de julio del año dos mil veinte**, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos **CONFIRMAR** que el **H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00725420**, expediente interno COTAIP/0447/2020, con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----
Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Via electrónica se recibió solicitud de información en los siguientes términos:

“Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortinez. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. ... (sic). -----

PRIMERO.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00725420**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0447/2020.** -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

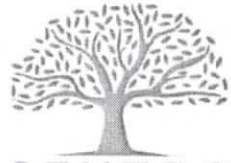
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Página 1 de 4

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/111/2020, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las solicitudes hechas a este Sujeto Obligado y a la respuesta proporcionada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que no se ha generado el proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortines, requerido por el solicitante, y que dicho proyectos es ejecutado por el Gobierno del Estado de Tabasco, concluyendo que debido a las consideraciones vertidas por el área cuyas facultades y atribuciones le correspondió conocer, se determinó que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información**

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a: “Copia del proyecto ejecutivo de la obra del distribuidor vial de Avenida Universidad y Avenida Ruiz Cortines. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”, mismas que fue radicado con los números de expedientes de control interno interno COTAIP/0447/2020 y COTAIP/0447/2020, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir los Acuerdos correspondiente los cuales deberán estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de las solicitudes que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, ya que de la literalidad de las solicitudes se advierte que el interés del solicitante no es competente este Sujeto Obligado..”**...(Sic). -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del correspondiente Acuerdo de Notoria Incompetencia; mismo que deberá ser notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos señaló el interesado.

TERCERO. - En cumplimiento al resolutivo, emitido por el Comité de Transparencia, en donde **DECLARA LO NOTORIA INCOMPETENCIA**, se adjunta copia del Acta de Sesión Extraordinaria CT/111/2020, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, constante de seis (06) fojas útiles, así como el oficio DOOTSM/UACYT/3846/2020 emitido por la Dirección de Obras,

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.
Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx
Página 2 de 4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
CALLE RETORNO VÍA 5 EDIFICIO N° 105 • 2017

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para efectos de que forme parte integrante del presente Acuerdo.

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

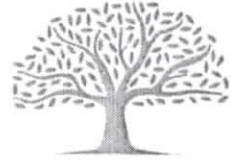
CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD


COMITE DE TRANSPARENCIA


«2020, Año de Leona Vicario,
Benemerita Madre de la Patria».


Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ---

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**


LIC. MARTHA ELENA CEPERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
SECRETARIO


M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA,
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
VOCAL



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD